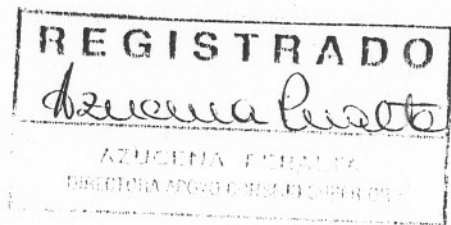




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 332/2003 y 285/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna María Eugenia LUCINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades al cursar correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 332/2003 y 285/2004 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

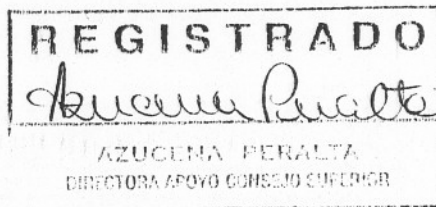
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 332/2003 y 285/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado de las asignaturas Probabilidad y Estadísticas, Informática Administrativa, Investigación Operativa II, Modelos



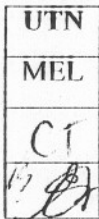
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



y Simulación II, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas mediatas Álgebra I, Análisis Matemático I y Probabilidad y Estadísticas, a la alumna María Eugenia LUCINI, Legajo N° 21788, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 863/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Plazamiento